

N.º 08/23.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.-

SRES./AS. CONCURRENTES EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde D.a **CRUZ** BLANCA TORRENT SALVADOR **LOPERA** D. **FUENTES** D. ANTONIO ALVAREZ SALCEDO ANTONIA AGUILAR **RIDER** D.ª M.ª EVARISTA CONTADOR CONTADOR D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA

Sres./as. Concejales M.a D.a LUISA **GOMEZ CALERO** D.a CINTIA **BUSTOS** MUNOZ D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ ISABEL **PAREJO** D.a M.a BAENA JOSÉ **ROJAS** D. DEL VALLE D.ª CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN D.a **ALICIA MOYA MESA** D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE **DOBLADEZ** D. **JOAQUIN** SORIANO D. PEDRO **GARCIA** JIMENEZ D.a ALBA M.a **DOBLAS MIRANDA** ANTONIO DE LA ROSA PAREJA D. **RAFAEL** SACO AYLLÓN D. D.º PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL D.ª CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ D.ª ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO DORADO DAVID RAEZ

NO ASISTEN
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

Sra. Interventora General Municipal D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Administrativa de la Secretaría del Pleno D.ª Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, se reunió, en primera convocatoria en el Plenos. salón de el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de sesión celebrar la extraordinaria convocada para el día de hoy .-

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del adelanto de la sesión plenaria a las 9:30 horas, cambio que ha sido publicado en la web municipal, documento anexo al con CSV presente acta 08f6f1c93560a734d5525b16cc84 e816d131203. Αl tiempo agradece a todos los Portavoces la sensibilidad prestada a la hora de acceder a este cambio.-

Durante las palabras del Sr. Alcalde se incorporan a la sesión plenaria las Sras. Morales Zaragoza, Pedrajas Rodríguez y Aguilar Rider.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:



PUNTO ÚNICO

N.º 124/23.- ESTADÍSTICA.- <u>1. ACTA DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTES DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES.-</u>

Leído el punto del Orden del Día por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, éste concede la palabra al Secretario General del Pleno quien previa autorización de la Presidencia informa a los Sres./as. Capitulares que con fecha 9 de marzo pasado este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, elevó consulta a la Junta Electoral Central sobre aclaración de los días que habrían de considerarse como hábiles para la celebración del sorteo para la designación de miembros de las mesas electorales, habiéndose recibido de dicho organismo público, respuesta mediante oficio, de fecha 13 de marzo de 2023, que decía, textualmente, lo siguiente:

"Recibida su consulta el pasado 9 de marzo de 2023, se indica que el artículo 119 de la LOREG establece que los plazo referidos en la propia Ley son improrrogables y se entienden referidos, siempre, en días naturales.-

En relación con los días de celebración del sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales, le remito el acuerdo alcanzado por esta Junta en la reunión de 2 de marzo de 2023 (34/2023)

La celebración de elecciones locales el día 28 de mayo implica que las fechas de algunas de las operaciones que los ayuntamientos han de realizar para la formación de las mesas coincidan en determinados municipios con festividades nacionales, autonómicas o locales. Tal es el caso del sorteo de los vocales de las mesas electorales que, de conformidad con el artículo 26.4 de la LOREG, debe efectuarse entre el 29 de abril y el 3 de mayo.

Por ello, con el fin evitar los problemas que puedan producirse por esa coincidencia y asegurar que las personas designadas puedan recibir las correspondientes notificaciones en plazo, esta Junta considera que resulta admisible realizar el sorteo de los vocales de las mesas electorales el día anterior al del inicio del período fijado por la ley, siempre que se cuente ya con el censo electoral definitivo. En todo caso, la fecha del sorteo deberá anunciarse con la suficiente antelación y realizarse en sesión pública del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la LOREG".-

Asimismo, esta Secretaría General del Pleno informa a los Sres y Sras Capitulares que mediante Real Decreto 207/2023 de 3 de abril, publicado en el BOE número 80 de fecha 4 de abril pasado y dictado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, se han convocado las correspondientes elecciones locales a celebrar el próximo día 28 de mayo de



2023, así como que de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación de los cargos del Presidente y de los Vocales, que han de conformar las 381 Mesas Electorales correspondientes, debiendo hacerse por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, procediendo realizar dicho sorteo con el objeto de designar a los miembros titulares así como dos suplentes que han de conformar las respectivas mesas electorales.-

Previa determinación explicativa de los ciudadanos/as que pueden ser objeto de dicho sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se informa que el mismo tendrá lugar mediante un procedimiento informático a través del cual se determinará, de una forma aleatoria, los nombres de las personas designadas.-

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días.-

El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente.-

Asimismo, conforme establece el artículo 27.1 de la referida Ley 5/1985 de 19 de junio, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, el Excmo. Sr Alcalde-Presidente, concede la palabra al Jefe de los Servicios Informáticos, D. Edmundo Sáez Peña, que explica que el Instituto Nacional de Estadística les proporciona un programa informático que se denomina IDA_Celec, que realiza de forma aleatoria el sorteo, para la elección de los Presidentes y Vocales (titulares y suplentes) de las 381 mesas existentes, conforme a las condiciones técnicas y normativas que rigen esta actuación.-

Continúa explicado el Sr. Sáez Peña que el sorteo se realiza sobre el censo electoral de nuestro municipio, de los cuales saldrán los nombramientos correspondientes de los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes pertinentes, informando que para estas elecciones locales del día 28 de mayo de 2023 hay previstas 381 Mesas y se seleccionarán 3.429 personas, de forma que una vez realizado se generará la parte burocrática con los documentos oportunos.-

A continuación, se efectúa por el programa informático el proceso de designación de los miembros de cada Mesa Electoral, teniendo en cuenta que éstos reúnan los requisitos legalmente establecidos de edad y nivel de formación.-



Una vez concluido el procedimiento, la información de este sorteo estará a disposición de los ciudadanos/as en la Web del Ayuntamiento de Córdoba una vez haya sido firmado digitalmente por la Secretaría General del Pleno, informándose, asimismo que las personas designadas serán notificadas por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, el nombramiento de los miembros de las Mesas de votación para las próximas elecciones locales a celebrar el próximo día 28 de mayo de 2023, que, según sorteo público celebrado en este mismo acto, figura en el respectivo expediente.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y



Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-